

CONTRATO QUE CEE... POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y RA DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.
 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anexo de este documento.
 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
 1.4 Para los casos de LICITACION PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acto de la Notificación del Fallo correspondiente.
 1.5 El plazo de entrega comprende a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requerirá de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
 1.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
2. GARANTÍAS
 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que sean solicitados por la "PRONABIVE".
 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la fianza, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional que amerite la aplicación. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se entenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
3. PENAS CONVENCIONALES
 3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo de cumplimiento de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de los servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuadas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Farmacos Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán autorizadas por el personal del área usuaria.

PRESENTE CONTRATO SE LE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que esto se le estime de la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los bienes y servicios, verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.
5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
 5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
 5.2 Para los bienes que se requiera su recepción por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el almacén, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.
6. DE LA FACTURACIÓN.
 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anexo, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anotar copia del contrato.
 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anexo del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presenta su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 30% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
 7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.
8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
 - Si la documentación presentada resulta falsa.
 - Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas, afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
 - En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato estando el procedimiento establecido en la propia Ley.
9. NOTAS GENERALES.
 9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
 9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
 9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
 9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o la solicitud respectiva.
 9.7 Con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000
 PARTIDA: 05101
 FECHA: OCT 2016
 AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nombre: [Redactado]
 Representante: [Redactado]
 Firma: [Redactado]
 Cargo: [Redactado]
 Fecha: 31 Oct 2016

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Matrícula: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
NÚMERO AD-2016-0055-KGGM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS EN LO
SUBSECUENTE LA "PRONABIVE", REPRESENTADA POR EL LIC. [REDACTED]**

VER NOTA 2

**EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, [REDACTED]**

VER NOTA 1

**EN SU CARÁCTER DE APODERADO
LEGAL; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS
PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 29 de agosto de 2016, se realizó una adjudicación directa, derivada del procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-008JBK001-E91-2016, en ese tenor la "PRONABIVE" y "EL PROVEEDOR", celebraron el contrato número AD-2016-0055-KGGM cuyo objeto fue la adquisición de un Fermentador de 140 litros, por la cantidad de \$ 3, 621, 723.04 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 04/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, en donde se estableció como periodo de entrega desde la firma del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2016.
- II. Que el día 30 de diciembre de 2016, mediante correo electrónico "EL PROVEEDOR" envió carta firmada por el [REDACTED] apoderado legal, mediante, la cual solicita una prórroga para la entrega del bien.
- III. Que con fecha 11 de enero de 2017, se notificó al [REDACTED] oficio JBK-1.3/002/2017, en el cual se le informa que de conformidad a lo estipulado en el contrato la solicitud de prórroga resultó improcedente en razón de que se realizó diez días posteriores al vencimiento de la obligación, asimismo se notificó el inicio del procedimiento de rescisión del contrato AD-2016-0055-KGGM.
- IV. Que con fecha 18 de enero de 2017, "EL PROVEEDOR", presentó por escrito contestación al oficio JBK-1.3.1/002/2017 de la Dirección de Planeación y Administración de la "PRONABIVE".
- V. Que con fecha 24 de enero de 2017, "EL PROVEEDOR", presentó escrito ante la Secretaría de la Función Pública solicitando procedimiento de conciliación en virtud de las desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato AD-2016-0055-KGGM.
- VI. Que con fecha 24 de enero de 2017, "EL PROVEEDOR", presentó escrito ante Dirección de Planeación y Administración de la "PRONABIVE" solicitando la suspensión del procedimiento de rescisión del contrato AD-2016-0055-KGGM.
- VII. Que mediante oficio JBK-1.3/028/2017 de fecha 02 de febrero de 2017 se notificó al [REDACTED] que derivado de sus solicitudes se procedió a otorgar la suspensión anteriormente, solicitada al procedimiento de rescisión en tanto se

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPSSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma). fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.

resuelva el procedimiento de conciliación solicitado por [VER NOTA 1] ante la Secretaría de la Función Pública.

VIII. [VER NOTA 2] Que con fecha 17 de febrero de 2017, se notificó al [VER NOTA 2] de la "PRONABIVE" el inicio del procedimiento de conciliación solicitado por "EL PROVEEDOR", radicado en la Dirección de Conciliaciones "B" de la Dirección General Adjunta de Conciliaciones de la Secretaría de la Función Pública bajo el número de expediente 024/2017.

IX. Que con fecha 27 de febrero de 2017, se reunieron en la Sala de Audiencias de la Dirección General Adjunta de Conciliaciones, adscrita a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la "PRONABIVE" y "EL PROVEEDOR" acordando diversos puntos que se transcriben:

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPSSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

"En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Audiencias de la Dirección General Adjunta de Conciliaciones, adscrita a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, presidiendo la reunión el [VER NOTA 2], con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación a solicitud de la empresa [VER NOTA 1], con motivo de supuestas desavenencias derivadas del cumplimiento al pedido número AD-2016-0055-KGGM, con el objeto de adquirir "UN FERMENTADOR DE 140 LITROS", celebrado con la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

Se informa a los asistentes que la participación del Director de Conciliaciones "B", tiene carácter exclusivamente conciliatorio, y se lleva a cabo con base en lo dispuesto en los artículos 67 fracciones V y VI, y 68 fracción I, y último párrafo, ambos, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 76 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento.

Asimismo los acuerdos que en su caso adopten, serán de la única y exclusiva responsabilidad de las partes que intervienen, sin que se limiten de forma alguna las facultades de comprobación de cualquier instancia fiscalizadora, con relación al ejercicio de recursos públicos federales y la debida observancia de las disposiciones legales en base a las cuales se realizó, entre otras, su planeación, contratación, ejecución y, en su caso, reintegro.

Precisado lo anterior, el Director de Conciliaciones "B", dio inicio a la audiencia de conciliación a partir de verificar la personalidad de los asistentes:

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma).fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.



La proveedora [REDACTED] VER NOTA 1
[REDACTED] quien acredita la representación legal de la empresa a través del
instrumento notarial [REDACTED] VER NOTA 1

simple que obra glosada al presente y devolviendo a su interesado el instrumento
certificado, quien lo recibe a su entera satisfacción y asistido por [REDACTED] VER NOTA 1
[REDACTED] identificándose ambos con pasaporte expedido a su favor por la Secretaría de
Relaciones Exteriores del cual se obtiene copia simple misma que se glosa al presente
para los efectos legales a que hay lugar.

LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, es representada
por [REDACTED] VER NOTA 2 quien acredita su personalidad y
representación en términos del instrumento notarial número 117,083 otorgado ante la
fe del Notario Público número 79 del Estado de México, exhibido en copia certificada y
simple, así mismo asiste [REDACTED] VER NOTA 2 quien acredita su personalidad y
representación en términos de la CARTA PODER de fecha 24 de febrero de
2017 otorgada por [REDACTED] VER NOTA 2 en su carácter de
Directora General y apoderada legal personalidad que acredita en términos del
instrumento Notarial número 113,953 otorgado ante la fe del Notario público 79 del
Estado de México, identificándose con credencial expedida a su favor por la
SAGARPA y el Instituto Federal Electoral respectivamente, de las que se obtiene
copia simple, misma que se glosa al expediente para debida constancia,
devolviéndose a los interesados las originales, recibíendola de conformidad.

Por EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE
BIOLÓGICOS VETERINARIOS, se encuentra representado por el [REDACTED] VER NOTA 2
[REDACTED] VER NOTA 2 en su carácter de titular del área de auditoría interna en el Órgano
Interno de Control en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, debidamente
identificado y acreditando su representación en términos del oficio número
08/460/041/2017, signado por el Titular del Ente Fiscalizador, el que fuera presentado
vía correo electrónico original que será agregado al presente en su oportunidad, quien
se identifica con credencial expedida a su favor por de la cual se obtiene copia misma
que se glosa al presente para los efectos legales a que haya lugar, devolviéndose al
interesado las mismas recibíendolas de conformidad.

En atención a lo anterior se tiene por presentados a los comparecientes, al tenor de las
documentales exhibidas y glosadas al presente con la calidad que se ostentan.

Por ser cuestión de orden previo, la autoridad conciliadora da cuenta del estado que
guarda el expediente en que se actúa, haciéndose constar que hasta el momento de la
sesión se cuenta con la respuesta de la Entidad a la solicitud de conciliación
presentada por la empresa promovente.

Primero.- Con fecha 7 de febrero de 2017, se recibió en la Oficialía de Partes de la
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, un
escrito por medio del cual, el [REDACTED] VER NOTA 1

[REDACTED]
acreditó en términos de la copia certificada del instrumento público antes indicado,

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPSSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma).fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.

formuló solicitud de conciliación por supuestas desavenencias presuntamente derivadas del cumplimiento al contrato número AD-2016-0055-KGGM, con el objeto de adquirir "UN FERMENTADOR DE 140 LITROS", celebrado con la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, detallo que el único reclamo de su representada, se hace consistir en se considere la entrega del bien objeto del presente contrato y el pago del mismo.

Segundo.- Con el objeto de no prejuzgar, dicha solicitud fue admitida a trámite mediante proveído de fecha 9 de febrero de 2017, y notificada al EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS y a la promovente, mediante oficio número DGCS/CP/312/DGAC/DC/090/2017; documentos ambos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones y por economía procesal para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Con fecha 24 de febrero se recibió vía correo electrónico oficio de contestación a los reclamos de la proveedora signado por [REDACTED] VFR NOTA 2 [REDACTED] carácter de Directora General y Apoderada Legal personalidad que acredita en términos del instrumento Notarial numero 113,953 otorgado ante la fe del Notario público 79 del Estado de México.

Bajo este contexto, El Conciliador y para efecto de dar celeridad al procedimiento que se instrumenta, solicita a las partes interactúen de manera verbal entre sí a efecto de puntualizar los aspectos torales de la solicitud de conciliación, y la factibilidad de algún pronunciamiento en torno al asunto que se ventila exponiendo los argumentos que a su representación corresponda, lo que se lleva a cabo sin objeción alguna obteniéndose lo siguiente:

En este acto el conciliador recibe por parte de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS el original y copia de traslado de la contestación a los reclamos por parte de la empresa [REDACTED] VFR NOTA 1 [REDACTED] corriendo en este acto el traslado con la copia de mérito al representante de la empresa para que se imponga de su contenido y manifieste lo que a su interés convenga

El conciliador otorga el uso de la voz el representante de la empresa BIOTEKNO, S.A DE C.V., quien manifiesta su interés y voluntad en este caso de haber aceptado conciliar los aspectos contractuales que derivaron en las desavenencias motivo de la presente conciliación, para los cual la propuesta por parte de [REDACTED] VFR NOTA 1 [REDACTED] a la contratante se propone en los términos siguientes: PRIMERO.-

[REDACTED] VFR NOTA 1 [REDACTED] Acepta y reconoce la pena convencional correspondiente en los términos contractuales a que alude el contrato firmado por las partes, SEGUNDO.- [REDACTED] VFR NOTA 1 [REDACTED] se compromete a que dentro de los 60 días posteriores a la fecha de celebración de la presente audiencia de conciliación, trasladará el fermentador objeto del contrato a las instalaciones de la contratante, con la finalidad de que dicho equipamiento pueda ser ingresado a la ubicación que previamente indique PRONABIVE, Sujetándose dicha entrega a los horarios y fechas que previamente indique PRONABIVE. Quedando establecido para ambas partes que el deposito del equipamiento en las instalaciones de PRONABIVE, no implica la entrega jurídica y virtual del bien en favor de

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo Iro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPSSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma).fundamento
legal: Párrafo
Iro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.



PRONABIVE y que así mismo no conlleva obligación de custodia a cargo de PRONABIVE debido a que la finalidad de resguardo del equipamiento obedece a que las partes han acordado que el resguardo en las instalaciones de PRONABIVE tienen como finalidad salvaguardar la integridad física del equipamiento objeto del contrato, las partes han acordado que al momento de realizarse la entrega en las instalaciones de PRONABIVE las partes formularán una minuta circunstanciada sobre los hechos que acontezcan al momento de la entrega así como de las condiciones en que se haga el desembalaje del fermentador con la finalidad de que se pueda colocar dicho equipamiento en el lugar que PRONABIVE haya destinado para este efecto. TERCERO.- [REDACTED] con motivo de la presente conciliación, se encuentra en el entendido de que la entidad contratante durante el ejercicio fiscal de 2017, se encontrara realizando las gestiones administrativas institucionales que correspondan ante su propia junta de gobierno y en su oportunidad ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de que dicha entidad contratante pueda contar con la suficiencia presupuestal respectiva a fin de que pueda liquidar el importe del precio pactado por la adquisición del fermentador previa deducción de las penas convencionales correspondientes. CUARTO.- Con motivo de la presente conciliación las partes en su momento suscribirán y firmaran el convenio modificatorio respectivo a través del cual se pormenoricen y detallen dentro del marco legal y de transparencia aplicable las condiciones y obligaciones que las partes han asumido en términos de la presente conciliación. QUINTO.- [REDACTED] C.V. se ha obligado con PRONABIVE a que cumplirá con la puesta en marcha y capacitación del fermentador objeto del contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico original. SEXTO.- [REDACTED] reconoce su obligación en el sentido de que hará válidas las garantías ofrecidas a PRONABIVE conforme a lo establecido en el anexo técnico original, mismas que serán exigibles por parte de PRONABIVE a partir de la fecha en que las partes suscriban y firmen el acta que corresponda a la puesta en marcha y capacitación del fermentador es todo lo que tiene que manifestar.

Por tanto El Conciliador concede el uso de la voz al REPRESENTANTE DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, quien manifestó: es voluntad de PRONABIVE el llegar a un acuerdo entre las partes para la conciliación en la adquisición del fermentador de 140 litros, ello puntualizando lo siguiente: UNO.- PRONABIVE iniciará las gestiones ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la liberación del oficio de inversión y así conseguir la suficiencia presupuestal para la adquisición de dicho equipo, DOS.- Con la finalidad de salvaguardar la integridad del equipo, PRONABIVE recibirá el equipo en resguardo sin ninguna responsabilidad para la entidad, elaborando para ello una minuta entre las partes interesadas ello, en presencia del Órgano Interno de Control en la entidad. TRES.- PRONABIVE elaborará el convenio modificatorio una vez que se cuente con el oficio de inversión y con suficiencia presupuestal CUATRO.- Para lo cual [REDACTED] deberá entregar el endoso de fianza de cumplimiento por la ampliación del tiempo del contrato numero AD-2016-0055-KGGM, QUINTO.- PRONABIVE cobrará la pena convencional conforme a la normatividad aplicable SEXTO.- Es importante señalar que PRONABIVE estará en condiciones para realizar las modificaciones y ampliación del contrato y con ello realizar el pago BIOTEKNO hasta contar con el oficio de liberación de inversión y se cuente con la suficiencia presupuestal conforme a dicho documento, SEPTIMO.-

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGDPPSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma). fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.



PRONABIVE.- actuara conforme a la normatividad aplicable vigente, es todo lo que deseo manifestar.

Por otra parte y en uso de la voz el REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, manifestó: exhorta a las partes a que las acciones derivadas de este procedimiento de conciliación se realicen en términos de lo acordado en este acto y con la transparencia que el caso requiere, para lo cual estará atento al desarrollo de las mismas es todo lo que deseo manifestar.

En consecuencia el Conciliador tiene por formuladas las manifestaciones de los comparecientes acorde a su intervención, teniendo por recibida la respuesta de la Entidad mediante el oficio exhibido y el que se agrega al presente.

El Director de Conciliaciones "B" ACUERDA en vista de lo anterior, en términos de los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 134 fracción I de su Reglamento, las partes alcanzaron un acuerdo de voluntades respecto del reclamo hecho valer por la empresa en los términos que han precisado, se declara como concluido el procedimiento de conciliación con número de expediente 024/2017, con ACUERDO DE VOLUNTADES.

No habiendo nada más que agregar o hacer constar, se cierra la presente acta siendo las dieciséis con treinta minutos horas del mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervienen para su debida constancia, haciendo entrega a cada una de las partes, de un ejemplar autógrafo" Rubricas.

- X. Con fecha 05 de abril de 2017, mediante acta administrativa derivada de la audiencia del 27 de febrero de 2017 la "PRONABIVE" y "EL PROVEEDOR", circunstanciaron los hechos sucedidos al momento de la entrega del Fermentador de 140 litros aclarando que dicha entrega no implica la entrega jurídica y virtual del bien por lo que no conlleva obligación de custodia, dicho resguardo es con la finalidad de salvaguardar la integridad física del equipamiento objeto del contrato.
- XI. De conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión, JBK.05/117/17 de fecha 01 de Septiembre de 2017, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$13,400,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) calendarizados en el mes de Septiembre de 2017 por lo cual se procede a elaborar el presente convenio modificatorio al contrato referido.

DECLARACIONES

DE LA "PRONABIVE":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado también en el citado Diario el 6 de febrero de 1986; cuyos objetivos son elaborar los productos biológicos, químicos, farmacéuticos y antibióticos que se requieren para el diagnóstico,

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPSSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma).fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.



prevención y tratamiento de las enfermedades que por su importancia afectan la riqueza pecuaria del país.

- I.2. Que promueve y apoya la investigación, procurando su desarrollo sistemático, así como la experimentación de aquellos factores orientados a mejorar la elaboración y el incremento de sus productos, así como colaborar con organismos científicos en el desarrollo, experimentación, validación y producción de los productos biológicos, químicos y farmacéuticos, a fin de incrementar la productividad nacional y mejorar los procesos de industrialización.
- I.3. Que tiene capacidad jurídica para poder celebrar convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y que cuenta con la organización, los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con el objetivo del presente convenio modificatorio.
- I.4. Que su representante Lic. Héctor Alejandro Martínez García, Director de Planeación y Administración de la "PRONABIVE", se encuentra plenamente facultado para representarla, según se acredita con la copia certificada del poder notarial contenido en la escritura número ciento diecisiete mil ochenta y tres, de fecha 24 de enero de 2017, pasada ante la Fe del Licenciado Raúl Name Neme Notario Público Setenta y Nueve del Estado de México.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es PNB 731214 RF0.
- I.6. Que señala como domicilio para los fines del presente convenio el ubicado en Ignacio Zaragoza número 75, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México.
- I.7. Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. DE "EL PROVEEDOR"

- II.1. **Eliminado:** Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
- II.2. Que tiene capacidad jurídica para poder celebrar convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y que cuenta con la organización, los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con el objetivo del presente convenio modificatorio.
- II.3. Que su apoderado legal **VFR NOTA 1** se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PROVEEDOR", situación que acredita mediante poder

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

NOTA 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, Nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio Particular, estado civil, teléfonos particulares son datos Personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular Para su difusión.

NOTA 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular Estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.



II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **VER NOTA 1**

II.5. Que señala como domicilio para los fines del presente convenio el ubicado en Calle **VER NOTA 1**

II.6. Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que "LAS PARTES" declaran que se reconocen con la personalidad con que se ostentan en el presente instrumento jurídico, ratificando en toda y en cada una de sus partes, la representación, registro federal de contribuyentes, domicilio y demás que se encuentren relacionadas con el objeto del presente convenio modificatorio vertidas en el contrato número AD-2016-0055-KGGM, solicitando se tengan por reproducidas como si a la letra fuere y se causen todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

III.2. Que "LAS PARTES" conocen el contenido de las disposiciones legales aplicables para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, al tenor del siguiente:

MARCO JURIDICO

Se celebra el presente convenio modificatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 134 de su Reglamento.

"LAS PARTES" celebran el presente convenio modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que se modifica el tiempo de entrega del contrato número AD-2016-0055-KGGM en los siguientes términos:

- La fecha de entrega del Fermentador de 140 litros, será el día 18 de Septiembre de 2017.
- La aplicación de la pena convencional por retraso en la entrega del bien, calculada conforme a lo estipulado en el numeral 3. Penas Convencionales del Contrato y de conformidad a los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento por el monto de \$ 362,172.30 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% monto de la garantía.

SEGUNDA.- INALTERABILIDAD.

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP;
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPSSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma).fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.

“LAS PARTES” convienen que están de acuerdo que el contrato sólo se modifica exclusivamente, en términos de la fecha de entrega y aplicación de la pena convencional, por lo que el resto del contrato AD-2016-0055-KGGM, subsiste en todas sus partes sin modificación alguna.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PENA CONVENCIONAL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el endoso de la Fianza de cumplimiento, por la ampliación del tiempo, derivada de la formalización del presente convenio, respecto de la ampliación de la fecha de entrega de un Fermentador de 140 litros, a favor de la “PRONABIVE”, misma que deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, dentro de los diez días posteriores a la firma de este instrumento, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 91 último párrafo y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” reconocen que suscriben el presente convenio modificatorio sin que medie error, dolo, violencia, ni vicio alguno del consentimiento.

QUINTA.- ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” aceptan que el Acta de Audiencia de Conciliación celebrada el 27 de febrero de 2017 ante la Dirección General Adjunta de Conciliaciones, adscrita a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, sea parte integral del presente convenio modificatorio. (Anexo I copia simple del acta respectiva).

SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES

Asimismo, el presente Convenio modificatorio ha sido revisado y validado por la Unidad Jurídica de la “PRONABIVE”, encontrando que se ajusta a las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión, JBK.05/117/17 de fecha 01 de Septiembre de 2017, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$13, 400,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) calendarizados en el mes de septiembre de 2017 por lo cual se procede a elaborar el presente convenio modificatorio al contrato referido.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” aceptan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPSSO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma). fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue y enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio, lo firman al margen y al calce por quintuplicado en la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2017.

POR LA “PRONABIVE”

NOTA 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular Estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN**

DIRECTORA INDUSTRIAL

NOTA 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular Estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

**TITULAR DE LA UNIDAD
JURÍDICA**

**ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES**

POR “EL PROVEEDOR”

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

ANEXO I

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Audiencias de la Dirección General Adjunta de Conciliaciones, adscrita a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Sanciones en Contrataciones Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, presidiendo la reunión el [REDACTED] VFR NOTA 2 Director de conciliaciones "B" con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación a solicitud de la empresa [REDACTED] VFR NOTA 1

[REDACTED] con motivo de supuestas desavenencias derivadas del cumplimiento al pedido número AD-2016-0055-KGGM, con el objeto de adquirir " UN FERMENTADOR DE 140 LITROS", celebrado con la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

Se informa a los asistentes que la participación del Director de Conciliaciones "B", tiene carácter exclusivamente conciliatorio, y se lleva a cabo con base en lo dispuesto en los artículos 67 fracciones V y VI, y 68 fracción I, y último párrafo, ambos, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 76 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento.

Asimismo los acuerdos que en su caso adopten, serán de la única y exclusiva responsabilidad de las partes que intervienen, sin que se limiten de forma alguna las facultades de comprobación de cualquier instancia fiscalizadora, con relación al ejercicio de recursos públicos federales y la debida observancia de las disposiciones legales en base a las cuales se realizó, entre otras, su planeación, contratación, ejecución y, en su caso, reintegro.

Precisado lo anterior, el Director de Conciliaciones "B", dio inicio a la audiencia de conciliación a partir de verificar la personalidad de los asistentes:

La proveedora [REDACTED] VFR NOTA 1

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

Relaciones Exteriores del cual se obtiene copia simple misma que se glosa al presente para los efectos legales a que hay lugar.

LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, es representada por Lic. [REDACTED] VFR NOTA 2 quien acredita su personalidad y representación en términos del instrumento notarial número 117,083 otorgado ante la fe del Notario Público número 79 del Estado de México, exhibido en copia certificada y simple, así mismo asiste [REDACTED] VFR NOTA 2

[REDACTED] acredita su personalidad y representación en términos de la CARTA PODER, de fecha 24 de febrero de 2017 otorgada por [REDACTED] VFR NOTA 2 en su carácter de Directora General y apoderada legal personalidad que acredita en términos del instrumento Notarial número 113,953 otorgado ante la fe del Notario público 79 del Estado de México, identificándose con credencial expedida a su favor por la SAGARPA y el Instituto Federal Electoral respectivamente,

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPPO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma). Fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



aspectos torales de la solicitud de conciliación, y la factibilidad de algún pronunciamiento en torno al asunto que se ventila exponiendo los argumentos que a su representación corresponda, lo que se lleva a cabo sin objeción alguna obteniéndose lo siguiente: -----

En este acto el conciliador recibe por parte de la **PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS** el original y copia de traslado de la contestación a los reclamos por parte de la empresa [REDACTED] **VER NOTA 1** corriendo en este acto el traslado con la copia de mérito al representante de la empresa para que se imponga de su contenido y manifieste lo que a su interés convenga.-----

El conciliador otorga el uso de la voz el representante de la empresa [REDACTED] **VER NOTA 1** quien manifiesta su interés y voluntad en este caso de haber aceptado conciliar los aspectos contractuales que derivaron en las desavenencias motivo de la presente conciliación, para los cual la propuesta por parte de [REDACTED] **VER NOTA 1** a la contratante se propone en los términos siguientes: **PRIMERO.-** [REDACTED] **VER NOTA 1** Acepta y reconoce la pena convencional correspondiente en los términos contractuales a que alude el contrato firmado por las partes. **SEGUNDO.-** [REDACTED] **VER NOTA 1** se compromete a que dentro de los 60 días posteriores a la fecha de celebración de la presente audiencia de conciliación, trasladará el fermentador objeto del contrato a las instalaciones de la contratante, con la finalidad de que dicho equipamiento pueda ser ingresado a la ubicación que previamente indique **PRONABIVE**, Sujetándose dicha entrega a los horarios y fechas que previamente indique **PRONABIVE**. Quedando establecido para ambas partes que el depósito del equipamiento en las instalaciones de **PRONABIVE**, no implica la entrega jurídica y virtual del bien en favor de **PRONABIVE** y que así mismo no conlleva obligación de custodia a cargo de **PRONABIVE** debido a que la finalidad de resguardo del equipamiento obedece a que las partes han acordado que el resguardo en las instalaciones de **PRONABIVE** tienen como finalidad salvaguardar la integridad física del equipamiento objeto del contrato, las partes han acordado que al momento de realizarse la entrega en las instalaciones de **PRONABIVE** las partes formularán una minuta circunstanciada sobre los hechos que acontezcan al momento de la entrega así como de las condiciones en que se haga el desembalaje del fermentador con la finalidad de que se pueda colocar dicho equipamiento en el lugar que **PRONABIVE** haya destinado para este efecto. **TERCERO.-** [REDACTED] **VER NOTA 1** son motivo de la presente conciliación, se encuentra en el entendido de que la entidad contratante durante el ejercicio fiscal de 2017, se encontrara realizando las gestiones administrativas institucionales que correspondan ante su propia junta de gobierno y en su oportunidad ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico con la finalidad de que dicha entidad contratante pueda contar con la suficiencia presupuestal respectiva a fin de que pueda liquidar el importe del precio pactado por la adquisición del fermentador previa deducción de las penas convencionales correspondientes. **CUARTO.-** Con motivo de la presente conciliación las partes en su momento suscribirán y firmaran el convenio modificatorio respectivo a través del cual se pormenoricen y detallen dentro del marco legal y de transparencia aplicable las condiciones y obligaciones que las partes han asumido en términos de la presente conciliación. **QUINTO.-** [REDACTED] **VER NOTA 1** se ha obligado con **PRONABIVE** a que cumplirá con la puesta en marcha y capacitación del fermentador objeto del contrato conforme a lo establecido en el anexo técnico original. **SEXTO.-** [REDACTED] **VER NOTA 1** reconoce su obligación en el sentido de que hará válidas las garantías ofrecidas a **PRONABIVE** conforme a lo establecido en el anexo técnico original, mismas que serán exigibles por parte de **PRONABIVE** a partir de la fecha en que las partes suscriban y firmen el acta que corresponda a la puesta en marcha y capacitación del fermentador es todo lo que tiene que manifestar.-----

NOTA 1 Eliminado:
Datos del
PROVEEDOR
(nombre,
dirección,
teléfono, fax).
Fundamento legal:
Párrafo 1ro del
artículo 116 de
la LGTAIP);
artículo 113
fracción I de la
(LFTAIP);
artículo 3
fracción IX de la
(LGPDPPO);
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
Elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
Nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
Particular,
estado civil,
teléfonos
particulares son
datos Personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular Para
su difusión.

NOTA 2 Eliminado:
Datos personales
de los servidores
públicos que
firman el
contrato (nombre,
firma). fundamento
legal: Párrafo
1ro del artículo
116 de la LGTAIP,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP
B
Lineamiento
Trigésimo Noveno
de los
Lineamientos
Generales en
materia de
clasificación y
Desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas.
Motivación: El
nombre,
nacionalidad,
fecha de
nacimiento, RFC,
CURP, domicilio
particular Estado
civil, teléfonos
particulares son
datos personales
que constituyen
información
confidencial,
Misma que
requiere del
consentimiento
del titular para
su difusión.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.
Dirección General Adjunta de Conciliaciones.
Dirección de Conciliaciones "B"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EXPEDIENTE: 024/2017

POR LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

NOTA 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma). fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular Estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

NOTA 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPPO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, Nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio Particular, estado civil, teléfonos particulares son datos Personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular Para su difusión.